

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que con los dineros existentes se cubre la totalidad de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00592

En atención al informe secretarial que antecede, es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

1. La liquidación del crédito de la demanda asciende a \$1.380.000, que corresponde a la sancionada en auto de fecha 06 de febrero de 2020 (fl. 48, cdo. 1).
2. La liquidación de costas de la demanda asciende a la suma de \$78.000,00 (fl. 47 cd. 1), aprobada en auto de fecha 06 de febrero de 2020 (fl. 47 cd. 1).
3. Que según informe de títulos vista a folio 50 de este paginario, existen dineros pendientes de pago por la suma de \$2.615.713.

Lo anterior implica que la liquidación del crédito y costas se encuentra en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación crédito y costas	\$1.458.000
Títulos entregados parte actora	\$0
Títulos pendientes por entregar a la parte actora.	\$1.458.000

Así las cosas, y con fundamento en el inciso 2º del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**

2. **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C. G. del Proceso. Ofíciense.**

3.- **ORDENAR** la entrega de dineros a favor de la parte actora hasta la suma de \$1.458.000,00 y el excedente al demandado que se le hubiese descontado producto de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría. **Ofíciense para su pago.**

4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 043

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7490